



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 245 -2019-UNF/CO

Sullana, 22 de mayo de 2019.

### VISTOS:

El Informe N° 010-A-2019-OGCA-UNF de fecha 20 de mayo de 2019; El Informe N° 012-2019-UNF-VPAC de fecha 20 de mayo de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de mayo de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que el artículo 35° de la Ley Universitaria, establece sobre la creación de Facultades y Escuelas Profesionales: "La creación de Facultades y Escuelas Profesionales se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la SUNEDU";

Que el artículo 7° numeral 7.1. de la Resolución de Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CD que aprueba los "Estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales", señala referente a la justificación de necesidades: "Para la creación de facultades y escuelas profesionales, la universidad debe asegurar que cuenta con una justificación legal, académica, técnica y de mejora de la calidad, a fin de sustentar que la creación de dichas unidades es la forma más eficiente y eficaz, frente a otras alternativas, para alcanzar los objetivos académicos de los programas académicos que la conforman";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que la Cuarta Disposición Final, Transitoria y Derogatoria del Estatuto Institucional, señala: "Durante el período de funcionamiento provisional de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad";

Que el artículo 14° del Estatuto Institucional, señala que son atribuciones de la Asamblea Universitaria: "h) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos";

Que mediante Informe N° 010-A-2019-OGCA-UNF de fecha 20 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad Académica, informa a la Vicepresidencia Académica, que en camino a mejorar la calidad educativa, con fines de acreditación, recomienda conformar un comité técnico encargado de realizar los estudios de factibilidad para la creación de nuevos programas de estudio en la Universidad Nacional de Frontera, sugiriendo a sus integrantes;

Que mediante Informe N° 012-2019-UNF-VPAC de fecha 20 de mayo de 2019, la Vicepresidencia Académica, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta de la conformación técnica encargada de realizar los estudios de factibilidad para la creación de nuevos Programas de Estudio en la Universidad Nacional de Frontera, para su evaluación y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de mayo de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Dirección General de Administración;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión encargada de realizar los estudios de factibilidad para la creación de nuevos Programas de Estudio en la Universidad Nacional de Frontera, integrada por los siguientes profesionales:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N°	Profesional	Cargo
01	Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D. Presidente de la Comisión Organizadora	Presidente
02	Dra. Maritza Revilla Bueloth Coordinadora Académica	Miembro
03	Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer Coordinador Investigativo	Miembro
04	Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata Coordinadora (e) de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo.	Miembro
05	Dra. Yesenia Saavedra Navarro Coordinadora (e) de la Facultad de Ingeniería Económica	Miembro
06	Mg. William Lorenzo Aldana Juárez Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias.	Miembro
07	Dr. Cristhian Nicolas Aldana Yarlequé Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad Académica	Miembro
08	Mg. Einstein Sánchez Bardales Jefe (e) de la Unidad de Acreditación	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales designados, las instancias académicas, administrativas e investigadoras pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.  
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Mg. Roger Angeles Sánchez  
SECRETARIO GENERAL